



**ADJUDICA LICITACIÓN PRIVADA N°3/2024 CORRESPONDIENTE A LA OBRA "PROGRAMA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 32° LLAMADO REGIÓN DE LOS RÍOS" CÓDIGO B.I.P.: 40041674-0, Y CONTRATA LA OBRA, SECTOR 5, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONFE LIMITADA. ID 5751-5-0224.-**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1126 (A CONTROL DE REEMPLAZO)**

**VALDIVIA, 22 de agosto de 2024**

**I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- c) El Decreto Supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo N° 127 de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 del año 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N° 355, de 1976 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) Que, debido a que el primer subrogante a la Dirección del Servicio, temporalmente no está desempeñando efectivamente el cargo, lo que le impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA 272/42/2024 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como segunda subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

**II.- CONSIDERANDO:**

- 1. La Resolución Afecta N° 102, de fecha 07 de diciembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomada razón por Contraloría General de la República, con fecha 17 de abril de 2017, que aprueba bases administrativas especiales, bases técnicas, Anexos Complementarios y Formularios para Contratos de Obras de Construcción que celebren los SERVIU.
- 2. La Resolución Exenta a Control de Reemplazo N°809 de fecha 04 de julio de 2023, del SERVIU Los Ríos, que AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°7/2023 PROYECTO: "PROGRAMA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 31° Y 32° LLAMADO REGIÓN DE LOS RÍOS" Y APRUEBA ANEXO COMPLEMENTARIO DE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y BASES TÉCNICAS TIPO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. CONTROL DE REEMPLAZO y aprueba anexo complementario de bases administrativas especiales, especificaciones técnicas y bases técnicas tipo de la licitación pública.
- 3. La Resolución Exenta N°97 de fecha 19 de enero de 2024, del SERVIU Los Ríos, que DECLARÓ PARCIALMENTE DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023, para el SECTOR 5, Y AUTORIZA LICITACIÓN PRIVADA para el citado sector 5.
- 4. El Decreto N°1940 de fecha 11 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, tomado razón por Contraloría General de la República, con fecha 10 de enero de 2024, MODIFICA INICIATIVA(S) DE INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO.
- 5. La ficha IDI **40041674-0**, Construcción Programa de Pavimentos Participativos 32° Llamado Región de Los Ríos.
- 6. Certificado de Inscripción Vigente N°329448 de fecha 19 de febrero de 2024, del Registro Nacional de Contratistas Región de Los Ríos, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a nombre de contratista **EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONFE LIMITADA, RUT. 77.709.940-K.-**
- 7. La orden de servicio N°16 de fecha 01 de marzo de 2024, que designa a los funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para conformar la comisión técnica de apertura y la comisión evaluadora de la Licitación Privada N°3/2024, proyecto: "**PROGRAMA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 32° LLAMADO REGIÓN DE LOS RÍOS SECTOR 5, CÓDIGO B.I.P.: 40041674-0.-**



## 2. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

De acuerdo con lo consignado en el numeral 18.5 de las bases administrativas especiales que rigen la licitación, aprobadas por Resolución Exenta N°809 de 2023 y la Resolución Afecta N°102 de 2016, de este servicio, el Oferente cumple con los documentos requeridos.

SERVIU REGION DE LOS RIOS		OFERENTE I
EL OFERENTE DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL RENAC		CONSTRUCTORA CONFE (SS)
Registro rubro 53 categoría segunda o superior		
DOCUMENTOS ANEXOS LICITACIÓN PRIVADA		
"CONSTRUCCIÓN PROGRAMA P.V. PART.: 51° Y 52° LLAMADO SECTOR 3 "		
El primer sobre "Documentos Anexos" contendrá una carpeta con la documentación en original y dos carpetas con copia simple o fotocopia de la documentación original.		
Cada carpeta contendrá la siguiente información:		
3.3.1	DOCUMENTOS ANEXOS:	SI
4)	Identificación completa del oferente (persona natural, jurídica o consorcio), representante legal en su caso y profesional a cargo de la obra y del subcontrato, durante toda la obra, según FORMULARIO 1.	cumple
1)	Carta Compromiso del Equipo de Profesionales según FORMULARIO 2	cumple
	El equipo profesional será el indicado en las Bases Técnicas y su Anexo Complementario, el que deberá incluir los certificados de título en original o fotocopia y currículos del equipo profesional. En caso de presentarse fotocopias de los títulos, el oferente que gana la licitación deberá acompañar los certificados de título en original en forma previa a la adjudicación del contrato.	cumple
4)	Declaración del Oferente sobre Aceptación de las Condiciones de las Bases, según FORMULARIO 3.	cumple
4)	Planificación General de la obra, que consta de:	cumple
	La descripción completa y detallada de las métricas y secuencias constructivas (incluyendo los siguientes conceptos: método, responsable del proceso, responsable de la actividad, forma de registro, responsable del autocontrol y de prevención de riesgos cuando correspondiera, maquinarias y equipos a utilizar, etc).	cumple
	Los respectivos cronogramas de producción e histogramas de las principales actividades de los diferentes frentes de trabajo, según FORMULARIO 12.	cumple
	Lista de equipos y maquinarias que serán utilizados, según FORMULARIO 9.	cumple
	Lista de recursos humanos, cuantificados en horas/hombre, según FORMULARIO 10.	cumple
4)	Cronograma General, Programa de Trabajo y Programación Financiera, que consta de:	cumple
	Cronograma de Plazos Contractuales, según FORMULARIO 5.	cumple
	Programa de Trabajo, consignado en Carta Gantt según el FORMULARIO 10, considerando periodos cada 28 días, en formato compatible con MS Project o Excel, señalando fecha de inicio, término y duración en días, de cada ítem de la obra, de acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas.	cumple
	Programación Financiera de las obras, expresada en porcentaje, que considere una adecuada relación con el programa de trabajo, según FORMULARIO 11.	cumple
1)	Lista de Trabajos que se Propone Subcontratar o Prohibición de Subcontratación.	cumple
	Para el evento de la subcontratación, se deberá indicar en el formato adjunto en FORMULARIO 13, el nombre de las empresas correspondientes, la parte de las obras en que van intervenir; además, deberán presentar certificado de inscripción vigente en el RENAC de cada subcontratista.	cumple
	Al efecto, se debe tener presente lo dispuesto en el Art. 55 del REGLAMENTO y referencia al número 2.8. del Anexo Complementario.	cumple
4)	Laboratorios para Control de Calidad, según FORMULARIO 7. Estos laboratorios deben estar inscritos en Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de la Construcción del MINVU.	cumple
1)	Procedencia de los Áridos y el Depósito de Escombros, según FORMULARIO 8.	cumple
3)	Declaración Jurada Simple que acredite que los oferentes no se encuentran afectos a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado; las que están señaladas en el artículo 82, de la Ley N° 19.836, modificada por la Ley N° 20.080, según FORMULARIO 14 y FORMULARIO 15, según se trate de Persona Natural o Jurídica.	cumple

## 3. CRITERIOS Y TABLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Así mismo, según lo establecido en el punto 18.5 del Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas tipo, aprobadas por Resolución Exenta N°809 de 2023 y Resolución Afecta N°102 de 2016, que se transcriben:

### 3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJES TOTALES

#### I. FACTORES DE PONDERACIÓN DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

...80...% factor de ponderación del puntaje oferta técnica

...15...% factor de ponderación del puntaje oferta económica

...5... % otros factores de ponderación a determinar:

### 3.2 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Comisión Técnica realizará la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a la siguiente pauta de evaluación, en la cual se calcularán los puntajes con dos decimales de precisión:

### 3.2.1. OFERTA TÉCNICA

Según Formulario 21 de las Bases Tipo, según modalidad de contratación:

...X..Licitación a Suma Alzada Modalidad del Art. 5º letra a) del D.S. N° 236, (V. y U.), del 2002:

1. Desempeño de la Empresa o consorcio ..100. %
- 1.1 Sub Ítem calificaciones en obras similares ..40. %
- 1.2 Sub Ítem Sanciones. 60... %

$$OT= \text{Calificaciones} * 0,4 + \text{Sanciones} * 0,6$$

PAUTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN A SUMA ALZADA MODALIDAD DEL ART. 5º LETRA a) DEL D.S. 236/02					
ITEM	SUB ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO (rango de 0 a 100)	PORCENTAJE ASIGNADO AL SUB ÍTEM	PUNTAJE OBTENIDO
1. Desempeño de la empresa o consorcio	1.1 Calificaciones de la empresa o consorcio en obras similares	100 si la empresa o consorcio ha obtenido calificaciones por sobre 98 puntos en todos los últimos 10 contratos de ejecución de obras. 75 si la empresa o consorcio ha obtenido calificaciones sobre 95 puntos en todos los últimos 10 contratos de ejecución de obras. 0 si la empresa o consorcio ha obtenido calificaciones inferiores a 95 puntos en alguno de sus últimos 10 contratos de ejecución de obras o bien no ha sido calificada con anterioridad			
	1.2 Sanciones	100 si la empresa o consorcio no ha sido sancionada - por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras. 75 si la empresa o consorcio ha sido sancionada en no más de 2 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras. 50 si la empresa o consorcio ha sido sancionada entre 2 y 5 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras. 0 si la empresa o consorcio ha sido sancionada en más de 5 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras.			

Tabla para el promedio de los últimos 1 años		Tabla para el promedio de los últimos 2 años		Tabla para el promedio de los últimos 3 años		Tabla para el promedio de los últimos 4 años		Tabla para el promedio de los últimos 5 años	
Calificación	Puntaje	Calificación	Puntaje	Calificación	Puntaje	Calificación	Puntaje	Calificación	Puntaje
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
99	90	99	92	99	93	99	94	99	95
98	80	98	84	98	87	98	89	98	90
97	70	97	76	97	80	97	83	97	85
96	60	96	68	96	73	96	77	96	80
95	57	95	60	95	67	95	71	95	75
94	52	94	58	94	60	94	66	94	70
93	46	93	52	93	59	93	60	93	65
92	41	92	46	92	52	92	59	92	60
91	35	91	40	91	45	91	52	91	59
90	30	90	34	90	39	90	44	90	50
89	24	89	28	89	32	89	37	89	42
88	19	88	22	88	25	88	29	88	33
87	13	87	16	87	19	87	22	87	25
86	8	86	10	86	12	86	14	86	16
85	4	85	5	85	6	85	7	85	8
menor a 85	2	menor a 85	2	menor a 85	2	menor a 85	2	menor a 85	2
sin calificación	1	sin calificación	1	sin calificación	1	sin calificación	1	sin calificación	1
Promedio de las últimas calificaciones. El promedio considerará como máximo, las últimas 5 calificaciones.									

### 3.2.2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Según Res Ex N°809 de 2023 se considera

#### III. FACTOR DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

- ... magnitud del ponderador del subfactor Mano de obra con capacitación SENCE
- ... magnitud del ponderador del subfactor uso de franquicia tributaria SENCE
- 70% magnitud del ponderador del subfactor experiencia del equipo de trabajo
- 30% magnitud del ponderador del subfactor de mano de obra local

De acuerdo con el punto 3-4 (Equipo Profesional) del Anexo complementario de bases técnicas tipo.

Pavimentación y Aguas Lluvias  
 Contratos de 0 a 10.000 UF; Encargado de la obra  
 \* Un (Profesional / Técnico) con ... años de experiencia, jornada completa  
 Contratos de + 10.000 y hasta 40.000 UF; Profesional independiente al encargado de la obra.  
 \* (Profesional / Técnico) con ...3. años de experiencia, jornada completa

### 3.2.3 PUNTAJE DE OTROS FACTORES

**Puntaje por Otros Factores = axMano de Obra con capacitación SENCE+bxUso franquicia tributaria SENCE+cxExperiencia del equipo de trabajo+dxMano de obra femenina+exUso de mano de obra local+fxUso de mano de obra con capacitación en temas ambientales afines con la obra.**

**Puntaje Experiencia del equipo de trabajo:**

- 100 si el profesional a cargo de la obra posee más de 10 años de experiencia en obras similares
- 50 si el profesional a cargo de la obra posee entre 5 y 10 años de experiencia en obras similares
- 0 si el profesional a cargo de la obra posee menos de 5 años de experiencia en obras similares

**Puntaje Mano de obra femenina:**

- 100 si considera contratación de mano de obra femenina
- 0 si no considera contratación de mano de obra femenina

No obstante:

INDICADOR	PUNTOS
A	0%
B	25%
C	50%
D	70%
E	100%

#### 4. EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo N°40 de la ley N°19886 y su reglamento, respecto de errores u omisiones detectadas durante la evaluación, se indica que esta comisión no debió realizar nuevas solicitudes a los oferentes.

A continuación, se procede a evaluar al único oferente que se presentó a la licitación, considerando además, un monto disponible/estimativo para la licitación de **18.764 UF.-** (dieciocho mil setecientos sesenta y cuatro unidades de fomento) I.V.A. incluido, sin ningún tipo de reajuste, y un plazo de ejecución de las obras de **180 días corridos** como máximo.

De la oferta recibida

OFERENTE	MONTO OFERTA	PLAZO
CONSTRUCTORA CONFE LIMITADA.	28.506,76 UF	180 días

El plazo se acoge a lo indicado, pero el monto ofertado supera en un 51,92% el monto disponible.

No obstante, efectuando la evaluación, según:

$$\text{PUNTAJE OFERTA} = \text{OT} * 0.8 + \text{OE} * 0.15 + \text{OFP} * 0.05$$

#### 4.1.- OFERTA TÉCNICA (OT) 80%

Se evaluó de acuerdo a lo indicado en las bases, Formulario 21 de las bases tipo:

##### Calificación / Sanción del Oferente

El Registro de la empresa Constructora CONFE Ltda. cumple con el registro solicitado en el punto 2-2.1 de anexo de las bases especiales, registro B1 segunda categoría o superior, por lo que su registro se evaluó de acuerdo a lo indicado en el punto N°3 de la adición N°1 del 28.07.2023:

	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	% ASIGNADO A CADA SUB ÍTEM	PONDERACIÓN	JUSTIFICACIÓN	TOTAL
CALIFICACIÓN OFERENTE	El cálculo se determinó según el promedio de la calificación anual de los últimos 10 años, señalado en el RENAC: <b>95,87 PUNTOS</b>	80 (según tabla 5)	40%			
SANCIÓNES	100 si la empresa o consorcio no ha sido sancionada -por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras. 75 si la empresa o consorcio ha sido sancionada en no más de 2 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras. 50 si la empresa o consorcio ha sido sancionada entre 2 y 5 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras. 0 si la empresa o consorcio ha sido sancionada en más de 5 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras.	100	60%	80%	$=(80*0.4+100*0.6)*0,8$	<b>73,60</b>

#### 4.2 OFERTA ECONÓMICA (OE) 15%

Vistos los antecedentes administrativos de la oferta, se constata que el equipo de trabajo considera a los siguientes elementos:

	Experiencia	Elemento Femenino	Según
Ing. constructor	15	✓	formulario 1: "Identificación del oferente" y formulario 2: "carta compromiso del equipo profesional"
Ing. constructor	6	✓	
prevencionista de riesgos	10		
topógrafo	24		
MO local	1		formulario 10: listado de recursos humanos
MO femenino	1	✓	

Sin embargo, al no presentar los certificados de experiencia que acrediten lo indicado, se considera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	% ASIGNADO A CADA SUB ÍTEM	PONDERACIÓN	JUSTIFICACIÓN	TOTAL
Experiencia equipo de trabajo	0	70%	15%	=(0*0.7+100*0.3)*0,15	4,5
Mano de obra local	100	30%			

#### 4.3 PUNTAJE POR OTROS FACTORES (OF) 5%

Se evalúan los años de experiencia en el rubro y la consideración del elemento femenino:

	INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
AÑOS EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO	Profesional a cargo con más de 10 años	100	0	no presentar los certificados de experiencia que acrediten	5%	25
	Profesional a cargo entre 5 y 10 años	50				
	Profesional a cargo menos de 5 años	0				
ELEMENTO FEMENINO	E	100%	50	Se pondera con 50 puntos debido a que hay 2 mujeres profesionales ingenieras contratadas en la empresa del oferente.		
	D	70%				
	C	50%				
	B	25%				
	A	0%				

#### 5. RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN OFERENTE

Evaluación final= 80%\*OT + 15%\*OE + 5%\*OF  
 80%\*92 + 15%\*30 + 5%\*25  
 73,6 + 4,5 + 1,25

OFERENTE	PUNTAJE Final
CONSTRUCTORA CONFE LTDA.	79,35 puntos

En consideración a lo anterior, esta Comisión Evaluadora declara que ha asignado los puntajes exclusivamente con la documentación entregada y disponible en el portal, sin que haya mediado comunicación entre la Comisión Evaluadora y el oferente previamente o durante la presente evaluación.

De acuerdo a lo expuesto, dado que ha sido infructuosa la licitación pública y escasa la recepción de ofertas para la comuna de Valdivia, se sugiere al Sr. Director, adjudicar la licitación pública ID 5751-5-0224; "PROGRAMA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 32 LLAMADO SECTOR 5, REGIÓN DE LOS RÍOS", al oferente CONSTRUCTORA CONFE LTDA., RUT 77.709.940-K por un monto de 28.506,76 UF (veintiocho mil quinientas seis coma setenta y seis unidades de fomento) dejando en claro que el monto ofertado supera en un 51,92% el monto disponible; en un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos, no sin antes requerir reevaluación de la iniciativa y solicitar la autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, si así lo estima.

Para constancia firman:

Firmado digitalmente por Heidi Martin Moreno  
HEIDI MARTIN MORENO  
ING. CONSTRUCTOR

Firmado digitalmente por Virginia Casanova Aguilar  
Fecha: 2024.03.13 15:35:30 -0300  
VIRGINIA CASANOVA AGUILAR  
ING. CONSTRUCTOR

Firmado digitalmente por Paola Triviño Figueroa  
Fecha: 2024.03.13 16:26:20 -0300  
PAOLA TRIVIÑO FIGUEROA  
ING. CONSTRUCTOR

11. En atención a lo sugerido por la comisión evaluadora, en informe indicado en su párrafo final, que indica: *De acuerdo a lo expuesto, dado que ha sido infructuosa la licitación pública y escasa la recepción de ofertas para la comuna de Valdivia, se sugiere al Sr. Director, adjudicar la licitación pública ID 5751-5-0224; "PROGRAMA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 32 LLAMADO SECTOR 5, REGIÓN DE LOS RÍOS", al oferente CONSTRUCTORA CONFE LTDA., RUT 77.709.940-K por un monto de 28.506,76 UF (veintiocho mil quinientas seis coma setenta y seis unidades de fomento); en un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos, no sin antes requerir reevaluación de la iniciativa y solicitar la autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, si así lo estima.*
12. El Oficio N°796 de fecha 16 de abril de 2024, se solicita autorización para adjudicar licitación por sobre el Presupuesto Oficial Estimativo de la Licitación Privada, correspondiente a Sector 5 del 32° llamado Programa de Pavimentación Participativa, Comuna de Valdivia. ID 5751-5-0224.-
13. El Oficio N°193 de fecha 10 de junio de 2024, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que da autorización para adjudicar licitación del 32° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa, Id 5751-5-0224 sector 5, a la empresa CONSTRUCTORA CONFE LTDA
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23 de julio de 2024, del SERVIU Región de Los Ríos, suscrito por la Encargado del Departamento de Administración y Finanzas, Sr. Patricio Ibañez Carvajal, en el que certifica que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en las bases de Licitación Privada N°3/2023, proyecto: "PROGRAMA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 32° LLAMADO REGIÓN DE LOS RÍOS" CÓDIGO B.I.P.: 40041674-0.

Con todo lo anterior dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **ACÉPTASE y ADJUDIQUESE** la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONFE LTDA., RUT.:77.709.940-K, para la ejecución de la obra correspondientes al **SECTOR 5**, de la Licitación

Privada N°3/2024, proyecto: “PROGRAMA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACÓN PARTICIPATIVA: 32° LLAMADO REGIÓN DE LOS RÍOS” CÓDIGO B.I.P.: 40041674-0”, según se detalla:

PROYECTO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS CORRIDOS)	MONTO CONTRATO (UF) (IVA INCLUIDO)
“Programa Construcción Pavimentación Participativa: 32° Llamado región de Los Ríos” comuna Valdivia. Sector 5	Constructora e Inmobiliaria Confe Ltda.	180	28.506,76.-

2. **CONTRÁTESE** a la empresa la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONFE LTDA., RUT.:77.709.940-K, por el sistema a suma alzada, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la obra Construcción Pavimentación Participativa: 32° Llamado Región de Los Ríos **SECTOR 5** por un monto ofertado de **28.506,76.-** UF IVA incluido (veintiocho mil quinientos seis coma setenta y seis Unidades de Fomento), en un plazo de ejecución de 180 días corridos, cuya oferta cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación. De acuerdo al siguiente listado de calle y aceras:

SECTOR	Comuna	Tipo Vía	Nombre calle o pasaje	Tramo
	VALDIVIA	CyA	LOS CASTAÑOS	ENTRE MARIÑO LOVERA Y FIN DE CALLE
	VALDIVIA	CyA	FRESIA	ENTRE JANEQUEO Y FIN DE CALLE
	VALDIVIA	A	PASAJE 16	ENTRE DONALD CANTER Y MARTINEZ DE ROSAS
	VALDIVIA	A	JOSE VICTORINO LASTARRIAS	ENTRE DONALD CANTER Y MARTINEZ DE ROSAS
SECTOR 5	VALDIVIA	A	8 DE OCTUBRE	ENTRE ANIBAL PINTO Y MANUEL BULNES
	VALDIVIA	A	CARLOS BENETT	ENTRE ANIBAL PINTO Y ARTURO GUNTHER
	VALDIVIA	A	REGALONA	ENTRE ANIBAL PINTO Y 8 DE OCTUBRE
	VALDIVIA	P	JUVENCIO VALLE	ENTRE DOMINGO GOMEZ ROJAS Y ALBERTO BLEST GANA
	VALDIVIA	C	ANDRES BELLO	ENTRE PASAJE 5 ORIENTE Y MANUEL RODRIGUEZ
	VALDIVIA	CyA	VALLE HONDO	ENTRE PALENA Y LAS HORQUETAS
	<b>Sub Total</b>			

3. **DÉJESE** establecido y **APRUÉBASE** las condiciones que regirán el contrato que en virtud de la presente Resolución, firmará el oferente adjudicatario.

- c) Para todos los efectos legales la relación contractual se regirá especialmente por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, demás antecedentes, antecedentes en general de la presente licitación, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanzas locales y los Reglamentos de Instalaciones Domiciliarias de los Servicios respectivos, todas las leyes que tengan relación con el régimen laboral o del trabajo y previsional del personal que trabaje en la obra, Normas Chilenas Oficiales obligatorias del Instituto Nacional de Normalización y aquellas normas legales y reglamentarias atinentes a la materia, que rigen para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y por la oferta del Contratista.
- b) **Plazo ejecución:** El plazo para la ejecución y entrega de las obras para el proyecto Construcción Pavimentación Participativa: 32° Llamado Región de Los Ríos, **SECTOR 5**, será de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno por parte de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos al contratista. Al final de este plazo las obras deberán encontrarse terminadas.
- c) **Multas por atraso en la entrega de las obras:** En conformidad a lo estipulado en la adición N° 1, punto 2 de fecha 28 de julio de 2023, bases técnicas tipo y lo dispuesto en el Decreto Supremo 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) **GARANTIAS DEL CONTRATO:**
- d.1) **OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO, a que se refiere el artículo 50 del REGLAMENTO.**
- Antes de suscribir el contrato, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, expresada en UF, por una suma equivalente como mínimo al tres por ciento y como máximo al cinco por ciento del monto del contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, valorizada a la fecha de apertura en el caso de la Licitación. Esta garantía deberá ser extendida, según se precisa en Anexo Complementario y con la glosa también señalada en dicho Anexo Complementario, y deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo fijado para el término de los trabajos, sin perjuicio de mantenerse vigente hasta que se haga entrega de la boleta bancaria destinada a caucionar el buen comportamiento de las obras, regulada en el artículo 126 del Reglamento.

En el evento de aprobarse Aumentos de Obras Ordinarias y/u Obras Extraordinarias, el contratista deberá adicionar una boleta bancaria de garantía, por una suma equivalente del mismo porcentaje indicado en el párrafo precedente, aplicando el mismo procedimiento y vigencia del párrafo anterior.

Para efectos del cálculo del monto de la boleta de fiel cumplimiento del contrato, como asimismo la boleta adicional por aumento de obra y obra extraordinaria, se considerará el valor de la UF a la fecha de apertura de la Licitación para la primera y la fecha de la Resolución de aceptación del presupuesto por aumento de obra u obra extraordinaria para la segunda.

**d.2).- GARANTÍA ADICIONAL a que se refiere el artículo 52 del REGLAMENTO.**

Se exigirá una boleta bancaria como garantía adicional, expresada en U.F., valorizada a la fecha de apertura de la Licitación, por el monto indicado en dicho artículo 52, que deberá entregarse junto a la garantía exigida en el artículo 51 del Reglamento, cuando el monto de la propuesta aceptada fuere inferior en más del quince por ciento del presupuesto oficial estimativo del SERVIU.

Cuando a la licitación se hubieren presentado tres o más proponentes y el término medio de las tres propuestas más bajas fuere inferior al monto del presupuesto oficial estimativo del SERVIU, se considerará el monto de este término medio en sustitución del presupuesto oficial estimativo del SERVIU para calcular el monto de esta garantía.

La garantía adicional podrá devolverse por parcialidades, cuando el saldo de la obra por ejecutar, valorada al precio del contrato inicial, sea menor que la suma de la garantía inicial y la garantía adicional; en todo caso deberá mantenerse a lo menos un saldo de garantía equivalente al valor inicial de las obras que reste por ejecutar.

**d.3).- PÓLIZA DE SEGURO POR DAÑOS A TERCEROS a que se refiere el artículo 51 del REGLAMENTO.**

El contratista deberá presentar y entregar, junto con la garantía a que se refiere el número d.1. precedente, una póliza de seguro, expresada en UF, equivalente al tres por ciento del monto del contrato, para caucionar la obligación de pago de indemnización que pudiere corresponderle por daños a terceros, valorizada a la fecha de apertura de la Licitación. Esta garantía se devolverá una vez suscrita el Acta de Recepción de todas las obras.

En caso de aumento del plazo del contrato, la empresa contratista deberá entregar un endoso que contemple el nuevo plazo de vigencia de esta póliza.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras.

Esta póliza, cuya prima deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha del acto administrativo que adjudica el contrato y los daños e indemnizaciones referidos, sin exclusiones en cuanto al origen de los mismos.

El incumplimiento de esta obligación hará aplicable la sanción referida al caso de inobservancia de órdenes de la fiscalización de la obra, registradas en el Libro de Inspección.

La póliza no podrá estar sujeta a condición alguna.

**d.4).- BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN, a que se refiere el Art. 126 del REGLAMENTO.**

Recibidas las obras, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, extendida a nombre del SERVIU, por un valor equivalente al tres por ciento del monto total del contrato, expresada en U.F., valorizada a la fecha del Acta de Recepción, para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, conforme a la glosa señalada en el Anexo Complementario, tras lo cual, el SERVIU procederá a devolver al contratista la boleta de garantía a que se refiere el artículo 50 del Reglamento.

Esta boleta de garantía tendrá una vigencia de a lo menos dos años, que se computarán a contar de la fecha de término de las obras indicada en el Acta de Recepción. Dicho plazo no obsta a la garantía legal de cinco años establecida en el artículo 2003, regla tercera, del Código Civil y en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**d.5).- ANTICIPOS, a que se refiere el Art. 122 del REGLAMENTO.**

El contratista deberá entregar una (o más) boleta(s) bancaria(s) de garantía, extendida(s) a nombre del SERVIU, por un valor total equivalente al monto del anticipo otorgado, expresada(s) en U.F., valorizada(s) a la fecha del acto administrativo que lo aprueba, la(s) que tendrá(n) por objeto caucionar su correcta restitución, conforme a la glosa señalada en Anexo Complementario.

El contratista deberá extender las respectivas cauciones por el período previsto para el total reintegro de los anticipos, considerando la programación financiera de las obras sobre las que incidan.

#### 4. SISTEMA DE PAGO

Los estados de pago se registrarán según lo establecido en el Título VI del Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, pagándose de acuerdo a la Programación Financiera aprobada, considerando la obra real ejecutada.

Estos estados de pago se cursarán previa visación de la inspección técnicas de obras, de conformidad al procedimiento establecido en el Manual de Inspección Técnica de Obras, formulándose un estado de pago a lo menos cada 28 días en la fecha establecida en la programación financiera o acordada por el inspector técnico de obra, los que no podrán presentarse con una frecuencia menor a 14 días.

El último estado de pago se cursará una vez suscrita el acta de recepción de las obras sin observaciones, practicada la liquidación contable y recibida a garantía que corresponda.

5. El contrato para la ejecución de la obra, conforme lo dispone el artículo 46 del Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se celebrará suscribiendo el contratista ante Notario, tres transcripciones de las resoluciones de adjudicación, debiendo protocolizarse ante el mismo notario, uno de dichos ejemplares, las cuales deberá entregar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos. La protocolización deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el artículo 45 del D.S. N°236 (V. y U.) de 2002.
6. La inspección técnica de obras, estará a cargo del o los funcionarios profesionales que designe el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos. La inspección técnica de obras, si la situación lo requiere, podrá contar con la asesoría de profesionales competentes, sean personas naturales o jurídicas, contratadas por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para la prestación de estos servicios.
7. Se deja establecido que el contratista deberá adoptar todas y cada una de las medidas de Gestión y Control de Calidad, utilizando la metodología establecida por el Manual de Inspección Técnica de Obras. A la Inspección Técnica de la Obra, le corresponderá verificar el autocontrol que, en conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual de Inspección Técnica de Obras aprobado mediante Decreto Supremo 85/2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. La obra deberá quedar totalmente terminadas dentro del plazo establecido en el contrato. Con anticipación a la fecha de término contractual, el contratista solicitará por escrito la recepción de los trabajos al Inspector Técnico de Obra, quién deberá aprobarla siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inspección Técnica de Obras y señalando la fecha de término de las mismas. El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, designará una Comisión Receptora integrada por al menos tres profesionales del área de la construcción, según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
9. Los términos de la presente resolución aceptada por el contratista, constituyen las obligaciones recíprocas entre las partes y harán fe respecto de toda persona, adquiriendo, además, mérito ejecutivo sin necesidad de reconocimiento previo.
10. **ESTABLÉCESE** que la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONFE LTDA., RUT. 77.709.940-K**, en virtud de la aceptación de los términos de la presente resolución, expresa avenencia respecto de:
  - El Contratista no tendrá derecho a demandar aumentos o reajustes del precio de su contrato fundado en la dictación de leyes generales o especiales que dispongan reajustes o aumentos de las remuneraciones, bonificaciones, imposiciones previsionales o impuestos.
  - El Contratista deberá presentar a más tardar dentro de 5 días contados desde la fecha de protocolización de la presente Resolución, la nómina de su personal que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus socios cuando proceda.
  - La recepción de las obras no exonera de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las mismas.
  - Los gastos de suscripción y protocolización ante Notario Público de los ejemplares de la resolución a que se refiere el artículo 46 Decreto Supremo N° 355/76 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, serán de su exclusivo cargo.
11. **DÉJESE** constancia que para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Valdivia, sometiéndose en todo a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
12. **ESTABLÉCESE** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución corresponde hasta la suma de **28.506,76 Unidades de Fomento**. - IVA incluido (veintiocho mil quinientos seis comas setenta y seis UF), para la obra **“Construcción Pavimentación Participativa: 32° Llamado Región de Los Ríos” SECTOR 5, B.I.P 40041674-0**, y se imputará al Subtítulo 31 - Ítem 02, asignación 004 Obras Civiles, del presupuesto del año 2024 del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos.

Los gastos correspondientes a periodos presupuestarios siguientes, estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos para el pago.

13. **DEJASE** establecido que para los pagos de los siguientes periodos solo se requerirá contar con las identificaciones presupuestarias y certificado de disponibilidad, sin que se requiera la dictación o modificación de la presente resolución o las precedentes en el proceso de contratación.
14. De acuerdo con lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886, todas las acciones inherentes a esta Licitación deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos dispuestos en los citados artículos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

**JORGE HERVIA ZAMUDIO  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**

JHZ/ RVP / FSC / ROM/ PMR / ASR /asr

TRANSCRIBIR A:

1. INTERESADO: CONFE LTDA
2. SEREMI MINVU
3. Sección Licitaciones y Costos
4. Sección Partes
5. Depto. Prog. Física y Control

RUTA V 505 KM 7, CAS POST 1018 PUERTO VARAS  
Región de Los Ríos  
SERVIU Región de Los Ríos.  
SERVIU Región de Los Ríos.  
Serviu Los Rios